

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 19 de Enero de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Qué; mediante Carta Circular N° 001-2016-AREC la CPC Norma Maritza Rodríguez Limache Presidenta de la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco -AREC, invita al I Taller de la V Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco 2016, que se llevara a cabo los días 22 y 23 de Enero 2016, a realizarse en la Municipalidad Provincial de Canchis cito en la plaza de Armas de Canchis s/n; cual tiene por objetivo fortalecer capacidades personales e institucionales en gestión municipal, gestión pública y política con la única finalidad de realizar una gestión competente, eficaz, eficiente y con transferencia.

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:


**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje a la Provincia de Canchis de las regidoras: Roxana Rojas Porroa, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinchi Rocca Zuniga, a efectuarse en fecha **22 y 23 de Enero de 2016**, para participar en el I Taller de la V Escuela de Formación Política para Mujeres Autoridades de la Región Cusco 2016, en fundamento a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer responsabilidades y obligaciones a las unidades administrativas competentes para la asignación de los viáticos y pasajes correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO**

  
Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*